

RESOLUCION No 0436 DE 2014

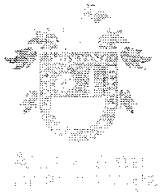
Por medio del cual se hace un encargo a un empleado de Carrera Administrativa

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales.

CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante auto de fecha 5 de Mayo de 2014, proferida por el Honorable Consejo de Estado dentro del expediente No. 110010325000120079500, suspendió provisionalmente apartes del decreto 4968 de 2007 y la Circular No 005 de 2012 de la CNSC, por medio de la cual se estableció la institución en materia de provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión transitoria como medida subsidiaria.
- 2) Que dando cumplimiento a los efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014. la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular No 003 del 11 de Junio de 2014, informó que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgaría autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.
- 3) Que es facultad legal de las entidades, proveer transitoriamente los empleos carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, dando estricto cumplimiento a lo establecido en los Arts. 24 y 25 de la ley 909 de 2004.
- 4) Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004, establece, "... El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente".
- 5) Que en la planta global del Municipio de Bucaramanga, existen dos (2) vacantes temporales de:

NUMERO DE CARGOS	DENOMINACION	CÓDIGO	GRADO
Dos (2)	TECNICO AREA DE SALUD	323	26



0436

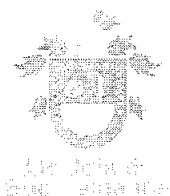
CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN No.

- 6) Que la Administración Central Municipal, en aras de garantizar los derechos de la carrera administrativa a sus empleados y respetando los principios de la transparencia, eficiencia y eficacia, estableció un procedimiento para acceder a cargos de carrera administrativa bajo la figura de encargos.
- 7) Que efectuado este procedimiento, se encontró que para el CARGO DE TECNICO AREA DE SALUD CODIGO 323 GRADO 26, dependientes de la planta Global de la Administración Central Municipal, existen dos (2) empleados que reúnen requisitos de estudio y experiencia, para acceder a este empleo, por lo tanto según el procedimiento fue seleccionado dos (2) empleados, en quienes recae el mejor derecho.
- 8) Que mediante No 0420 de 07 de Noviembre de 2014, se encargó como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 25**, de la planta global, al señor **MIGUEL HERNANDO MONCADA TORRES**, por término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, quedando vacante temporalmente el cargo de TECNICO AREA DE SALUD CODIGO 323, GRADO 26 de la Planta Global de la Administración Central.
- 9) Que el Art. 25 de la ley 909 de 2004 establece "PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS POR VACANCIA TEMPORAL. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera"
- 10) Que de acuerdo a la certificación expedida por la Subsecretaría Administrativa, el empleado enunciado a continuación cumple con los requisitos exigidos por la ley 909 de 2004, para desempeñar la vacante arriba señalada y su evaluación de desempeño es SOBRESALIENTE.

EMPLEADO	CARGO ACTUAL	CÓDIGO	GRADO
INEDE SANCHEZ ORDUZ	Auxiliar Administrativo	407	22 ENCARGO

- 11) Que para garantizar la prestación del servicio y mejoramiento del servicio, cumplir con los fines del estado y respetar los derechos de los funcionarios de carrera, se hace necesario por necesidad del servicio suplir la vacancia en mención, por lo tanto,

Que en merito de lo expuesto,



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN No. 0476

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR como **TECNICO AREA DE SALUD CODIGO 323, GRADO 26**, de la Planta Global de la Administración Central Municipal a la señora **INEDE SANCHEZ ORDUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 63.481.703, con una asignación mensual de **DOS MILLONES CIENTO CIENCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$2.151.650,00)**, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, conforme a la parte motiva de este Acto Administrativo.

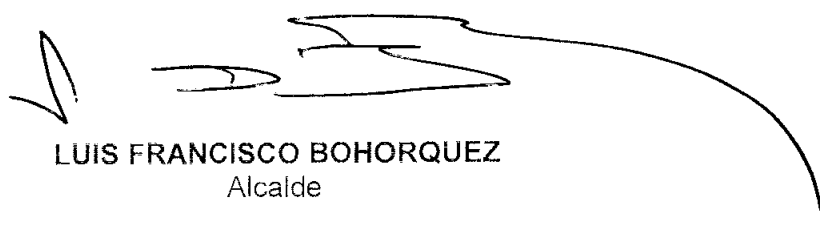
ARTICULO SEGUNDO: vencida la temporalidad del cargo enunciado, en los numerales 8 y 9 de los considerandos, el empleado aquí mencionado, deberá reasumir el cargo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la notificación personal de la presente resolución a la interesada conforme lo establece el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO CUARTO: Copia de la presente Resolución será enviada al Despacho del Alcalde, Secretaría Administrativa, secretaria de salud, Nómina, Hojas de Vida, interesado y demás oficinas a las que haya lugar.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, **10 NOV 2014**


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde